



RESOLUCIÓN N° 286

30 de marzo de 2021

TEMA:

Se denuncia a El Mercurio por posible transgresión a la ética periodística en nota publicada en su sección de *fact checking*, El Polígrafo.

Temas involucrados: -

- Vida privada
- Revictimización
- Información y contexto
- Descargo del afectado, posibilidad de

Antecedentes

La sección El Polígrafo del diario El Mercurio hace verificación de contenidos que circulan en redes sociales con el objetivo de detectar desinformaciones o *fake news*. No tiene periodicidad fija y habitualmente revisa, en un mismo día, tres o más informaciones distintas. Su estilo es informativo, se limita a dar cuenta de los datos y su veracidad. En la nota que se denuncia se aborda una nota que el “El Polígrafo”, del día 4 de noviembre de 2020, titulada “Chilezuela”: Polémica por filtración de audio de académica sobre libertad de expresión”. Ella informa sobre un audio que circuló en redes sociales atribuido a Chiara Sáez, académica del Instituto de la Comunicación e Imagen (ICEI) de la Universidad de Chile, en que se refiere a la regulación de los medios de comunicación.



Denuncia

Se reciben 13 denuncias, una de ellas de la propia académica. Doce de estas contienen idéntica redacción e individualizan a los periodistas que estuvieron a cargo de la nota.

La denuncia de la persona aludida es distinta: en ella señala que es profesora asociada de la Universidad de Chile desde el año 2012. Aclara no ejercer ningún cargo público, no ser dirigente de ningún partido político o movimiento social, y tener una actividad acotada al ámbito científico y docente. Explica que en agosto del año 2020 un alumno grabó una de sus clases, sin su consentimiento y divulgó esa información la que fue usada por terceros para “una campaña de acoso y desprestigio, mediante la difusión en redes sociales de un montaje audiovisual con mi foto y una tergiversación de mis comentarios hechos en el aula, que se presentan de manera descontextualizada”. Agrega que medios no informativos que pertenecen a grupos de determinada tendencia ideológica difundieron el material, lo que generó una serie de amenazas que la llevaron a cerrar su cuenta de Twitter.

Respecto de la nota denunciada, argumenta que ella no informa sobre las ofensas que generó la difusión de ese contenido en redes sociales. Considera que hay falta de rigurosidad periodística y un tratamiento inadecuado para un caso de ciberacoso, validándolo al no hacer mención de éste en el artículo. Agrega que la transcripción es imprecisa, eliminando elementos (como bromas o ironías) que permiten entender el contexto de lo expresado. Se omite, asimismo, que parte de lo afirmado es respuesta a una pregunta de un estudiante. En su denuncia habla de revictimización, daño a su persona y a su familia, el distorsionar su imagen pública, afectando su prestigio. Fue contactada por uno de los periodistas para conocer su versión de los hechos, pero no se encontraba en condiciones para hacer declaraciones. Califica la insistencia del periodista en conocer su versión por parte de ella o familiares, como acoso.

Finalmente reitera que no es una persona de relevancia pública por lo que el revelar sus datos personales y publicar una foto sin su consentimiento constituye una falta de respeto a su privacidad, honra y dignidad.

Las otras 12 denuncias contienen estos mismos argumentos expresados de modo más breve.



Descargos

En sus descargos el medio explica que El Polígrafo nació como una sección de *fact checking*, donde también se verifican contenidos que circulan en redes sociales, noticias falsas, videos virales, entre otros. Aclara que se decidió verificar la veracidad del audio en cuestión debido a la gran cantidad de interacciones que tenía (20.000, superior al promedio de 10.000 interacciones que tienen los contenidos falsos en redes sociales). Agrega que el audio fue reproducido por un sitio web que es monitoreado constantemente por su equipo, ya que recurrentemente reproduce contenido que puede derivar en desinformación.

Sostiene que “el foco de la nota era comprobar si se trataba de un audio real o de un montaje, por lo que el tratamiento fue estrictamente informativo. Por este motivo, tampoco se incluyeron los comentarios que generó el video en redes sociales”. Además, señala que la relevancia de la nota se acotó a su mérito, sin superar los cuatro párrafos.

Afirma que la nota reproduce casi íntegramente el audio en cuestión, discrepando de lo señalado en la denuncia de que la transcripción es imprecisa, además de aclarar que la Universidad solo confirmó que el audio pertenecía a la docente, pero no entregó más detalles, y contactada la académica, optó por no hacer declaraciones.

Por último, señala que “la percepción de ser víctima de una conspiración es una atribución de intenciones ajena al trabajo informativo del equipo periodístico que firma la nota y contraria, además, al rigor profesional de la sección El Polígrafo, cuyos integrantes solo chequearon la veracidad de un audio, de la misma manera en que fueron cotejadas otras 300 desinformaciones que circularon durante el año 2020”.

Considerando

- Que la sección en la que aparece la nota está dedicada al chequeo de información que aparece en las redes de modo de descubrir la veracidad de esta;
- Que aunque este Consejo ha reiterado la importancia de colocar la información en un contexto en el que ella sea cabalmente comprendida por el público, a esta sección no puede pedírsele ese tipo de contenido puesto que ella tiene como foco sólo la verificación de datos bajo criterios de verdaderos o falsos;
- Que el medio cumplió con la rutina de dar a la persona afectada la posibilidad de descargo o de ampliar o contextualizar la información;



Por lo tanto, el Consejo resuelve que no hay trasgresión a la ética periodística.

Resolución pronunciada por los consejeros María José Lecaros Menéndez (Presidenta), Jaime Bellolio Rodríguez, Bernardo Donoso Riveros, Mercedes Ducci Budge, Lamberto Cisternas Rocha, Ricardo Hepp Kuschel y Joaquín Villarino Goldsmith. Actuó como secretario la Fiscal María Jesús Vial Díaz.

La presente resolución tiene un alcance referido exclusivamente a la ética periodística por lo que no busca establecer responsabilidades legales, políticas, administrativas o de otra naturaleza. El Consejo de Ética de los Medios de Comunicación es un ente de autorregulación y de naturaleza privada perteneciente a la Federación de Medios de Comunicación Social de Chile A.G.

Las resoluciones dictadas por el Consejo de Ética de los Medios de Comunicación y ejecutoriadas se publicarán en el sitio web www.consejodeetica.cl

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Vial', with a long horizontal stroke extending to the right.

María Jesús Vial Díaz Fiscal



RESOLUCIÓN DE RECONSIDERACIÓN RESOLUCIÓN N° 286

10 de mayo de 2021

Reconsideración

La denunciante pide la reconsideración de la resolución de fecha 30 de marzo que declaró sin lugar su denuncia por falta a la ética periodística. Argumenta que el Consejo no tuvo en consideración que no ella no es un personaje público, y que el medio habría atentado con su privacidad al haber transcrito parte de la clase universitaria en la que hacía referencia a El Mercurio. Asimismo, pide eliminar de la resolución el hecho de haber denunciado como representante del Programa de Libertad de Expresión y Ciudadanía; como, asimismo, el extracto de la defensa del medio que aludía a una supuesta persecución del medio hacia ella.

El Consejo decidió rechazar la reconsideración en tanto la solicitante no aporta nuevos antecedentes de hecho que la justifiquen, tal como ha sido el criterio del Consejo de Ética en relación con las reconsideraciones. En cuanto a las eliminaciones pedidas por la profesora Sáez, rechaza la referida a referida a la parte expositiva (dichos de la defensa); y acoge la concerniente a la calidad que ostenta respecto del Programa de Libertad de Expresión.

Resolución pronunciada por los consejeros María José Lecaros Menéndez (Presidenta), Mercedes Ducci Budge, Jaime Bellolio Rodríguez, Lamberto Cisternas Rocha, Bernardo Donoso Riveros, Ricardo Hepp Kuschel y Joaquín Villarino Goldsmith. Actuó como secretario el Fiscal Sebastián Zárate Rojas.

La presente resolución tiene un alcance referido exclusivamente a la ética periodística por lo que no busca establecer responsabilidades legales, políticas, administrativas o de otra naturaleza. El Consejo de Ética de los Medios de Comunicación es un ente de autorregulación y de naturaleza privada perteneciente a la Federación de Medios de Comunicación Social de Chile A.G.

Las resoluciones dictadas por el Consejo de Ética de los Medios de Comunicación y ejecutoriadas se publicarán en el sitio web www.consejodeetica.cl